

SESIONES ORDINARIAS
2007
ORDEN DEL DIA N° 2860

**COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL
Y DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Impreso el día 20 de septiembre de 2007

Término del artículo 113: 1° de octubre de 2007

SUMARIO: **Inmuebles** y terrenos propiedad del Estado nacional ubicados al sur de la zona de vías dentro del cuadro de Estación Simson. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Maisonnave, departamento de Realicó, provincia de La Pampa. (35-S.-2007.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre transferir a título gratuito a la Municipalidad de Maisonnave, provincia de La Pampa, un inmueble propiedad del Estado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 6 de septiembre de 2007.

Ana M. C. Monayar. – Eduardo L. Accastello. – Alberto J. Beccani. – Susana E. Díaz. – Oscar R. Aguad. – Hugo O. Cuevas. – Sergio F. Varisco. – Nancy S. González. – María Alvarez Rodríguez. – Julio E. Arriaga. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Graciela Camaño. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. Cicogna. – Stella M. Córdoba. – José F. Delich. – Eduardo L. Galantini. – Eva García de Moreno. – Miguel A. Iturrieta. – Emilio Kakubur. – Jorge A. Landau. – Juliana I. Marino. – José R. Mongeló. – Lucrecia Monti. – Lidia L. Naim. – Eduardo A. Pastoriza. – Fernando Sánchez. – Pablo G. Tonelli. – Marta S. Velarde.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito, a la Municipalidad de Maisonnave, departamento de Realicó, provincia de La Pampa, el dominio sobre los inmuebles y los terrenos ociosos propiedad del Estado nacional que se encuentran en jurisdicción del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) –excepto el edificio de Estación–, respetando los convenios de uso anteriores, ubicados al sur de la zona de vías dentro del cuadro de Estación Simson, cuyo croquis y plano* se agregan como anexo de la presente ley.

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los terrenos a obras de parquización y conservación, y la refacción de los inmuebles allí existentes para ser destinados a fines comunitarios.

Art. 3° – Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 4° – Previo al otorgamiento de la escritura pertinente, la beneficiaria deberá asimismo hacerse cargo de realizar a su costo, el plano de mensura y

* A disposición de los señores legisladores en el expediente original.

subdivisión del inmueble identificado en el artículo 1° y su inscripción ante el organismo competente.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. PAMPURO.

Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre transferir a título gratuito a la Municipalidad de Maisonnave, provincia de La Pampa, un inmueble propiedad del Estado nacional y no encontrando objeciones que formular al mismo aconsejan su sanción.

Ana M. Monayar.